

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de julio de 2020. Rad. 2019-00368-00

El secretario,


JHON FABER HERRERA

Auto de Trámite-No. 578

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial se procederá con la aprobación de la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

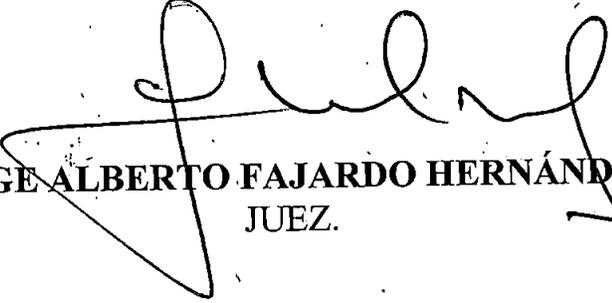
PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito de liquidación del crédito que precede a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y por la dependencia competente.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido a las distintas entidades bancarias, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

CUARTO: Glócese la liquidación del crédito aportada la parte actora para darle trámite en su momento proceso oportuno.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: - 4 AGO 2020 a las 8:00 am

JHON FABER HERRERA
secretario

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOFAMILIAR
DDO: MARCELA CAROLINA GUERRA Y OTROS
RAD: 2019-00469

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada MARCELA CAROLINA GUERRA LUCERO Y GRACIELA ORETEGA LUCERO ORTEGA, y en favor de la parte demandante COOFAMILIAR dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con radicación 2019-00368-00:

Agencias en Derecho	\$ 1.854.000, 00
Costas: No se acreditaron gastos	\$ -0-
TOTAL:.....	\$ 1.854.000, 00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENT Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.854.000, 00) MCTE.

Santiago de Cali, 30 de julio de 2020.

El secretario,

JHON FABER HERRERA

01